

3.01. Contribuciones especiales

Se señalan para las obligatorias los siguientes porcentajes según la clase de obras: desde el 60% al 80% sobre el costo de las obras o servicios.

En las potestativas no podrán exceder del 50% del importe de la obra.

Se establecen reducciones en los porcentajes anteriores según las clases de obras y su situación del 30 y del 40% sobre los índices establecidos en la ordenanza sin que exceda en algunos casos del 10%. Se establece un incremento del 10% en los tipos cuando afecten las obras a zonas de playa y segunda residencia cuando no afecten a residentes habituales.

4.01. Impuesto municipal sobre Solares

Varía su base imponible en función de la que se establece en el impuesto de Incremento del Valor de los terrenos - "Plus Valía". El texto de la Ordenanza no sufre variación.

4.02. Impuesto sobre la radicación.

El tipo de gravamen por METRO CUADRADO de la superficie, estará relacionado con la categoría de la calle en que está ubicado el edificio y varía desde 25 Pts. hasta 134,6 Pts.

En relación a la superficie del local se establecen reducciones a partir de los 50 m<sup>2</sup>, desde el 10% de las cuotas hasta el 35%.

También se establecen coeficientes correctores según plantas desde el 0,48 al 1.

4.03. Impuesto sobre Circulación de vehículos.

Tarifas:

Se incrementan las cuotas que venían regiendo en el último ejercicio hasta un TREINTA POR CIENTO sin rebasar, en ningún caso, los límites establecidos en la Ley 40/81, de 28 de octubre.

4.04. Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos

Se incrementan los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal que venían regiendo para el bienio 1982-1983, hasta un VEINTE POR CIENTO. Los nuevos tipos regirán durante el bienio 1985-1986. En el índice se señalan las calles-caseros y parajes afectados.

4.06. Impuesto municipal sobre publicidad.

Tarifas:

Publicidad exterior:

- a) Por exhibición de rótulos según categoría de calles, desde 65 Pts. a 390 Pts.
- b) Carteles: 1,50 Pts. por decímetro cuadrado y vez, sin que pueda exceder de 40 Pts. unidad.
- c) Distribución de publicidad: repartida y carteles: 60 Pts. el cenar de ejemplares o fracción.

Publicidad interior:

Las tarifas no podrán superar el 30% de los fijados en el apartado anterior.

Anuncios luminosos o proyectados en pantalla, recargo del 25%.

Se aprobó un nuevo callejero clasificando las vías en SEIS categorías.

Cartagena, 1<sup>o</sup> de diciembre de 1984

EL ALCALDE

\* Número 8196

L O R Q U I

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se pone en conocimiento general que a tenor de lo previsto en el artículo 19 de la citada Ley, por no haberse formulado reclamaciones, pasan a ser definitivas las Ordenanzas y modificación de las tarifas siguientes:

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos. Se fija la siguiente tarifa:

**Turismos:**

De menos de 8 caballos fiscales, 1.400 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 3.500 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 7.500 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 10.700 pesetas.

**Tractores:**

De más de 25 caballos fiscales, 8.000 pesetas.

**Remolques y semirremolques:**

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 8.000 pesetas.

Tasa sobre recogida de basura. Se fijan las siguientes tarifas:

a) Viviendas de carácter familiar, 2.400 pesetas año.

b) Bares, cafeterías y comestibles, 4.800 pesetas año.

c) Entidades bancarias y de ahorros, 12.900 pesetas año.

d) Otros establecimientos comerciales e industriales, 4.200 pesetas año.

Tasa por servicio de alcantarillado. Se aprueba la siguiente tarifa:

Por cada metro cúbico de agua consumida, 7 pesetas.

Tasa sobre el servicio de cementerios, etc. Se fija la siguiente tarifa:

**Canon conservación y cuidado cementerio:**

Por cada metro lineal de facha-

da de parcela o panteón, 150 pesetas al año.

Las parcelas sin solera de obra sufrirán un recargo del 100 por 100 de la tarifa señalada.

Tasa sobre licencias urbanísticas. Tarifas:

Sobre el presupuesto de la obra, construcción o instalaciones se aplicará el 3,50%.

Tasa sobre elementos voladizos, etc. Tarifas:

Por cada metro lineal de vuelo sobre la vía pública, 40 pesetas al año.

Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. Tarifas:

Por cada licencia o permiso:

Para todo el año: 18.000 ptas.

Para otoño-invierno, 5.000 ptas.

Para primavera-verano, 15.000 pesetas.

Lorquí, 13 de diciembre 1984.  
El alcalde.

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 8043

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA MARITIMA DE CARTAGENA

### CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Alistamiento de 1985 para el contingente de 1986

Relación de los matriculados navales del trozo de matrícula naval de Cartagena que con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente han de causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra.

#### PROVINCIA DE MURCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	HIJO DE	NACIDO EN	EN FECHA
Belmonte Bas, Pedro	José y Marina	Cartagena	26-07-62
Saura Mercader, Julio	Julio y M. <sup>a</sup> Dolores	Cartagena	26-12-62
Salinas Benzal, Raimundo	Francisco y Genara	Murcia	06-06-65
Ros Madrid, Valentín	Carmelo y Dionisia	Cartagena	18-11-65
Andreu Martínez, Juan Antonio	Florencio y Juana	Cartagena	01-01-66
Heredia Pérez, José Manuel	Pedro y Dolores	Pezenas (Francia), re- side en Cartagena	01-01-66
Martínez Lorente, José Manuel	José y María	Cartagena	01-01-66
Olmos Carrasco, Victor Manuel	Asensio y Soledad	Cartagena	01-01-66
Castejón Garcerán, Aurelio	Pedro y Rosario	Cartagena	02-01-66
Castillo Puerta, Tomás Jesús	Tomás y Esperanza	Cartagena	02-01-66
Egea Gil, Eduardo	José y Antonia	Cartagena	03-01-66
Paredes Montoya, Federico	Marcelino y M. <sup>a</sup> Carmen	Cartagena	03-01-66
Allegue Cremades, Manuel Enrique	José y Ana María	Cartagena	04-01-66
Ferrer Martínez, José Alfonso	Antonio y Josefa	Cartagena	04-01-66
Sánchez Peñalver, Juan Salvador	Domingo y María	Murcia	04-01-66
Zaplana Bilbao, José Ramón	Ramón y Begoña	Cartagena	04-01-66
Franco Martínez, Antonio	Pedro y M. <sup>a</sup> Rosario	Cartagena	05-01-66
Solana Martínez, Juan Antonio	Juan y Juana	Cartagena	05-01-66
Martínez García, José María	Ginés y Josefina	Cartagena	06-01-66
Serrano Velasco, Miguel Angel	Francisco y Antonia	Alhama de Murcia	06-01-66
Santos Martínez, Vicente	Vicente y M. <sup>a</sup> Teresa	Cartagena	07-01-66
Sánchez Fernández, Antonio	José Antonio y Milagros	Blanca	07-01-66
Galdón López, José Rafael	José y Angeles	Cartagena	08-01-66
Paredes González, José Carlos	Sebastián y Elvira	Cartagena	08-01-66
Pividal Carrascosa, Marcos	Julián y Concepción	Cartagena	09-01-66
Orive Peñalver, Luis	Antonio y Concepción	Murcia	10-01-66
Sánchez Martínez, Leandro	Luis y Francisca	Cartagena	10-01-66
García Merchón, Ginés	José Antonio y Maria	Cartagena	11-01-66
González García, Joaquín	Joaquín y Elvira	Cartagena	11-01-66
Martínez Egea, Agustín	Tomás y Alicia	Cartagena	11-01-66
Bragulat Zaplana, Mariano	Julián e Isabel	Cartagena	12-01-66
Martín Sánchez, Gabriel	Gabriel y Encarnación	Cartagena	12-01-66
Martínez Quesada, Bartolomé	Juan Mar. y M. <sup>a</sup> Dolores	Cartagena	12-01-66
Carles Madrid, Mariano	Mariano y Ana María	Cartagena	13-01-66
Carrasco Esteban, Santos	Agustín y Angeles	Cartagena	14-01-66
Allepuz Pedreño, Angel	Julio y Norberta	Cartagena	15-01-66
Andua Díaz, Juan	Juan y Caridad	Cartagena	15-01-66
Nieto Magro, Pablo	Antonio y Concepción	Cartagena	15-01-66
Paredes Marín, Aurelio	Antonio y Francisca	Cartagena	15-01-66
Frasquet Tovar, Pedro	Ginés y Carmen	Cartagena	17-01-66
Martínez Marín, Fulgencio	Fulgencio y Juana	Cartagena	17-01-66
Paredes López, Manuel	Agapito y Carmen	Cartagena	17-01-66
Cones Bas, Miguel Angel	Vicente y Rosario	Cartagena	18-01-66